

SANTA CRUZ, 02 de Agosto 2016

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, la Dirección de Salud Municipal requiere adquirir servicio de reparación del vehículo institucional placa patente CDRK-68. Este servicio incluye los repuestos que deben ser cambiados y mano de obra.

Que, la empresa Correa y Pizarro Consultores Ltda. es el proveedor con quien se han realizado reparaciones y mantenciones de los vehículos de la Dirección de Salud Municipal, en ocasiones anteriores, desde el 2015, no presentando inconvenientes y teniendo una pronta respuesta de parte de ellos, entregándonos un servicio oportuno y de calidad de acuerdo a nuestras necesidades.

Que, el servicio de reparación se financiara con cargo al Presupuesto de Salud.

Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa Correa y Pizarro Consultores Ltda..

DECRETO :

- 1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa Correa y Pizarro Consultores Ltda., **Rut:** **por un monto de \$ 371.550** por la compra de servicio de reparación del vehículo institucional placa patente CDRK-68. Este servicio incluye los repuestos que deben ser cambiados y mano de obra.
- 2.- **CARGUESE** el gasto al Presupuesto de Salud.
- 3.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAN AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)